



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 442 -2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

Visto, el Oficio Nº 031-2012/EDCIP-DIRECCION de fecha 17 de Julio del 2012, remitida por la Escuela de Capacitación Integral para Profesionales - EDCIP; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Capacitación Integral para Profesionales – EDCIP, solicita la suscripción de un convenio con el Gobierno Regional de Loreto, con el objeto de desarrollar programas de diplomados y especialización profesional dirigidos a los Gerentes, Administrativos y Técnicos que voluntariamente deseen acogerse. Los programas se desarrollarán a través de la modalidad de educación a distancia, los participantes que aprueben las respectivas evaluaciones recibirán un diplomado y/o Diploma y una Certificado de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 534-2012-GRL/GGR, la Gerencia General Regional hace de conocimiento a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto sobre la propuesta presentada por la Dirección de la Escuela de Capacitación Integral para Profesionales – EDCIP y mediante Proveído Nº 8355 de fecha 15 de Octubre del 2012 la Gerencia General Regional dispone emitir opinión legal y la proyección de la resolución correspondiente;

Que, el Gobierno Regional es una instancia descentralizada de Gobierno, constituido en virtud de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Loreto; teniendo como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los respectivos planes y programas de desarrollo;

Que, el objeto del convenio está relacionado con la promoción de capacitación profesional en nuestra Región Loreto ello resulta compatible con una de las funciones del Gobierno Regional como es el de dirigir y ejecutar la política regional de capacitación y formación profesional por lo que, no existe impedimento alguno para la aprobación del convenio;

Que, conforme lo establece los artículos 2º y 21º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; el Gobierno Regional de Loreto, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conduce la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 13º establece las funciones y atribuciones de la Presidencia Regional y señala en su **literal I) Celebrar y suscribir**, en representación del Gobierno Regional, contratos, **convenios** y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y **demás acciones de desarrollo** conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 442 -2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se puede determinar que tiene por objeto la dirección y promoción de capacitación del personal del Gobierno Regional de Loreto, el cual está directamente articulado con la Política Sectorial Regional de Desarrollo.

Estando de acuerdo al Informe Legal Nº 1601-2012-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades atribuidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado por la Ordenanza Regional Nº 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y la Escuela de Capacitación Integral para Profesionales - EDCIP, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución a la Escuela de Capacitación Integral para Profesionales - EDCIP, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



LIC. YVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE